

Comunicado 4
DÍA ECONÓMICO COLECTIVO

A las y los Afiliados al SUTUACM

Con respecto al 2o posicionamiento emitido por la Rectoría y a las comunicaciones realizadas por las diversas Secretarías Técnicas del CU, resulta de suma importancia reiterar que la solicitud presentada por el SUTUACM no tuvo ni tiene como propósito que el día 11 de junio de 2026 sea considerado como día de asueto o suspensión generalizada de labores.

Por el contrario, la petición realizada por esta representación sindical **obedece exclusivamente a criterios de prevención, protección y salvaguarda de la integridad física de las y los trabajadores, estudiantes y comunidad universitaria en general, ante las condiciones extraordinarias de movilidad, concentración masiva de personas y afectaciones previstas para dicha fecha en diversos puntos de la Ciudad de México.**

Lamentamos que, pese a los argumentos expuestos y a los llamados realizados con oportunidad, no se asuma por parte de quien corresponde atender una medida generalizada en la CDMX de flexibilidad laboral que permitiera conciliar la continuidad de las actividades universitarias con la protección de quienes diariamente sostienen el trabajo institucional.

Entendiendo que los esfuerzos institucionales deben construirse desde la reciprocidad y así como las y los trabajadores hemos demostrado permanentemente compromiso, responsabilidad y disposición para cumplir con nuestras funciones, también exigimos sensibilidad, reconocimiento y medidas que permitan desarrollar nuestro trabajo en condiciones adecuadas de seguridad y respeto.

Por todo lo anterior, y con el propósito de no permanecer en una espera estéril ante la falta de una respuesta favorable, así como haber apelado a la empatía, corresponsabilidad y sensibilidad que deben prevalecer en toda relación laboral universitaria, el SUTUACM convoca a las y los trabajadores a ejercer los derechos laborales que la normatividad vigente les reconoce. **En ese sentido, hacemos un llamado a quienes así lo consideren pertinente a hacer uso de un día económico, recordando que dichos permisos constituyen una prestación laboral conquistada por las y los trabajadores, cuya finalidad es permitir la atención de asuntos personales, familiares, de salud, movilidad o cualquier circunstancia extraordinaria que requiera la disposición legítima de tiempo por parte de las y los trabajadores, sin que ello implique incumplimiento de sus obligaciones laborales.**

El ejercicio de este derecho representa una herramienta legítima para que cada trabajador valore sus condiciones particulares de traslado, seguridad y bienestar, tomando las medidas preventivas que considere necesarias para proteger su integridad y la de sus familias.

“Por la defensa de los derechos de las y los trabajadores universitarios”

FRATERNALMENTE
Coordinación Ejecutiva 26-28
Ciudad de México, 10 de junio de 2026